

## LA FALACIA DE LAS RETENCIONES MOVILES (Avance)

Por Mario Cafiero y Javier Llorens

Una de las características con las que solemos abordar los conflictos en nuestra Argentina, es la **falta de datos concretos del problema en cuestión**. Entonces el debate, así planteado, tiende a reducirse a **pre-juicios** o a simplemente tomar partido a favor o en contra, por afinidad o antagonismo político. Esta metodología ha dado como resultado que muchos "sapos" fueron tragados, apelando solo a determinadas afinidades simbólicas del pasado. También ha posibilitado que enormes elefantes blancos se hayan introducido en la vida política y económica argentina; al calor de encendidos discursos en contra precisamente de esos elefantes blancos.

Esto lo estamos viviendo nuevamente hoy, con motivo del conflicto entre el gobierno y el campo.

Por un lado el gobierno sostiene que la postura del campo es movilizadora por sectores golpistas "destituyentes" y antidemocráticos, a los que no precisa; y financiada por poderosos "pooles" de siembra de soja, a los que no identifica.

Por su parte los representantes rurales dicen que las medidas del gobierno tienden a beneficiar a esos poderosos "pooles" de siembra, al expulsar la competencia de los pequeños y medianos productores, y a los sectores concentrados de la intermediación agroalimentaria, que son un puñado de empresas que todos conocemos y se pueden contar con los dedos de las manos.

La evidencia de los hechos que a continuación se exponen, **le da enteramente la razón a la postura del campo**. Y además muestra la existencia de graves inconductas, lindantes con ilícitos penales, por parte del gobierno. Aunque a primera vista parezca **sorprendente**, hemos llegado a la conclusión que:

- Las retenciones móviles habrían sido dictadas en **directo beneficio de los exportadores de granos**. Esta afirmación aunque parezca temeraria, tiene su fundamento en el hecho que hacia fines del año pasado, al compás de que la soja llegaba a su máximo nivel de precios históricos, **los exportadores presentaron declaraciones juradas de venta al exterior por volúmenes desproporcionados con el objeto de congelar las retenciones a pagar**, cuya suba se concretó inmediatamente después con la resolución 369. Pero seguidamente en forma inesperada, por la irrupción de la especulación financiera internacional, la soja **siguió subiendo ininterrumpidamente**, hasta llegar en marzo del 2008 al **doble del valor** que tenía en el 2007. Esto les jugó en contra a los exportadores de granos. No podían efectivizar las masivas ventas anticipadas, comprando en el mercado interno a precios muy superiores a los precios de exportación ya fijados. Necesitaban imperiosamente que los precios se retrotrayeran a noviembre del año anterior. Y el gobierno cómplice de la maniobra les dio la mano salvadora, dictando la medida de las retenciones móviles.
- No **habrá este año ni tal vez nunca**, ningún excedente recaudatorio por retenciones por sobre el 35 % del valor FOB, que pueda ser aplicado a programas redistributivos sociales, como anunció recientemente el gobierno. Desde el dictado de la resolución 125 hasta ahora, pese al sustancial aumento de las retenciones móviles, el fisco solo a recaudado el 22 % sobre el valor FOB de las exportaciones de soja. Muy lejos de superar el 35 % que permitirá destinar fondos a dichos programas.

En consecuencia **las retenciones móviles serían una falacia**, o sea un engaño, fraude o mentira, con la que se está procurando beneficiar a las multinacionales cerealeras, sin importar el perjuicio causado a otros, en este caso los productores agrarios. Y sin que ello reporte ningún beneficio sustantivo al fisco.

La falacia también le ha servido al gobierno para movilizar a su favor a organizaciones sociales que aspiran a una más justa distribución de la riqueza, pese a que esto no sucederá con esta medida. La promesa inicial del gobierno de una redistribución de los ingresos extra de esta superrenta agraria, era ambigua. Pero atrapado por la dinámica del conflicto, tuvo que salir a comprometer el destino de los fondos, y dice que se van a realizar hospitales, viviendas y caminos en el interior. Pero estos nunca se construirán, al menos **no con los dineros recaudados de las retenciones agrícolas por encima del 35%**.

El anuncio de la Sra. Presidente de que no le importan "*las cuentas fiscales, sino la cuenta social*" sería así solo otro cuento, para tratar de justificar el **gran cuento de las retenciones móviles**, cuya parte sustancial ha sido **ya subrepticamente privatizada a favor de los exportadores de granos**, mediante la letra chica de distintas medidas que adoptó el gobierno a la par que se desarrollaba el conflicto.

De acuerdo a nuestros cálculos la diferencia entre lo que los exportadores liquidaron al fisco y lo que estos le descontaron al productor, desde el dictado de la resolución 369 de noviembre pasado hasta el 31 de mayo de este año, es de **u\$s 1.316.150.768**.

En tal sentido cabe que todos los argentinos nos hagamos un reproche, por la incapacidad que tenemos de ir "a las cosas", y verlas tal como son, sin dejarnos engañar por la retórica discursiva, para lamentarnos muy a posteriori de los engaños sufridos.

El informe, que tenemos en elaboración, procura ser un aporte para que esto no nos suceda nuevamente, al menos en relación con este conflicto. Para su confección hemos analizado 55.319 Permisos de Embarque de Exportación, autorizados por la Aduana desde el 1/1/07 al 31/5/08, respecto las mercaderías sometidas a las conflictivas retenciones móviles.

Antes de referirnos a las conclusiones vale la pena aclarar previamente algunas cuestiones:

- Que los exportadores de granos, tienen el cuestionable privilegio de poder presentar anticipadamente Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) y congelar tanto la alícuota del Derecho de Exportación (retenciones) como el valor FOB declarado.
- Que a fin del año pasado, los exportadores contaron con información privilegiada que se iban a aumentar las retenciones, como efectivamente sucedió con la Resolución 389 del 11/9/2007. En función de ello, anticiparon DJVE ficticias por cifras absolutamente desproporcionadas en relación a los niveles históricos.
- Que en ese contexto, la abrupta suba internacional de precios de este año descalzó a los exportadores, quienes necesitaron entonces de medidas tendientes a que los precios internos de los granos volvieran a ser planchados en los niveles del año pasado. Esto lo consiguieron con las retenciones móviles de la resolución 125.
- Que de esta manera con alícuotas congeladas por las DJVE y precios planchados por las retenciones móviles, los exportadores pueden consumir un gigantesco negociado, que puede reportarles hasta u\$s 100 por tonelada adicionales, cuando lo usual en la intermediación es de u\$s 2 la tonelada. EL gobierno nacional no puede desconocer esta situación, por su propia

responsabilidad, y por las denuncias públicas y en el Parlamento que se formularon oportunamente.

- Que también, los exportadores tienen la ventaja de contar con una Aduana “ciega, sorda y muda”, que a pesar que en todos los medios especializados y no especializados se difunde que las retenciones son un porcentaje del valor FOB, la mayor parte de ellos se liquida por debajo de ese valor. En efecto, desde el 01/01/2007 a la fecha, en 35.096 Permisos de Embarque hemos detectado que la Base Imponible sobre la que se calculan los derechos de Exportación es inferior al Valor FOB. Asimismo, tal como lo denunciáramos oportunamente, hemos encontrado 6.434 Permisos donde la Base Imponible es el valor FAS (Free Alongside Ship) y no el valor FOB. Por esta diferencia entre el valor FOB y la base imponible disminuida estimamos una pérdida de ingresos adicionales de u\$s 283.117.926 para el período del 1/01/07 al 9/11/2007
- Que por último nos tomamos el trabajo de comparar los precios que los exportadores liquidan en la aduana y los que figuran en su página web ([www.ciara.com.ar](http://www.ciara.com.ar)), sacando la conclusión que las diferencias en contra del fisco alcanzan a otros u\$s 1.624.387.453 en el período del 1/1/2007 al 31/5/2008..

Algunos pormenores del informe: Uno de los objetivos de ese análisis fue responder a los siguientes interrogantes:

- A) ¿Cuánto ha recaudado de más el fisco desde el dictado de la conflictiva Resolución 125/08 de retenciones móviles? ¿Cuanto se podrá destinar al Fondo de Redistribución, para hospitales, viviendas y caminos rurales?
- B) ¿Cuanto hubiera recaudado el fisco si se anularan las falsas DJVE, y a los permisos de embarque se le aplicara la **Alícuota** de exportación vigente en cada momento; y no la congelada mediante las DJVE?. En este caso ¿Qué exportadoras se beneficiaron y se benefician con estas maniobras?.
- C) ¿Cuánto hubiera recaudado el fisco si a los permisos de embarque se le aplicara como **Base Imponible** el valor FOB; y no una cifra menor como sucede en la mayoría de los casos? En este caso ¿Cuales Aduanas son las más permisivas?
- D) ¿Cuánto hubiera recaudado el fisco si a los permisos de embarque se les aplicara el precio FOB vigente internacionalmente; y no el congelado mediante las DJVE?

En definitiva nos preguntamos que hubiera sucedido -o que puede llegar a suceder- si el Estado en vez de estar al servicio de un hiper-concentrado grupo de empresas transnacionales exportadoras, estuviera al servicio de la producción nacional y de los intereses nacionales y populares.

#### **CONCLUSIONES:**

- A) ¿Cuánto ha recaudado de más el fisco desde el dictado de la Resolución 125/08 de retenciones móviles?. ¿Cuanto se podrá destinar al Fondo de Redistribución, para hospitales, viviendas y caminos rurales?

La respuesta es que **POR AHORA NADA** y es muy probable que en el **FUTURO TAMPOCO**. Esta respuesta surge porque los 1.479 permisos de embarque correspondientes al complejo soja autorizados desde el 13/03/2008 a la fecha, totalizaron u\$s 2.511.182.751 de valor FOB, habiéndose liquidado por ellos u\$s 573.785.762 de Derechos de Exportación, lo que equivale **solo a un 22%** sobre el valor FOB.

Estas cifras están muy por debajo del piso del 35% necesario para financiar el recientemente anunciado programa de redistribución social (decreto 904/2008). Por lo tanto, este programa no cuenta por el momento con ningún fondo porque los

exportadores están liquidando los Derechos de Exportación con las **alícuotas congeladas a un año atrás, o más**, por efecto de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior.

**B)** ¿Cuánto hubiera recaudado el fisco si a los permisos de embarque se le aplicara la Alícuota de exportación vigente en cada momento; y no las congeladas mediante las DJVE?

El total exportado desde el dictado de la resolución 389 de noviembre pasado (que elevó la alícuota para la soja del 27,5 al 35 %) asciende hasta el presente a u\$s 12.547.615.867 y el total recaudado por Derechos de Exportación fue de u\$s 2.917.070.126 Esta cifra es notablemente inferior a los u\$s 4.233.220.895 que debería haber recaudado el fisco si se computaran al momento del despacho de aduana las alícuotas vigentes por derechos de exportación; y no las CONGELADAS por DJVE fraudulentas.

Se asume que los exportadores descuentan al productor el Derecho de Exportación vigente y liquidan a la Aduana el Derecho de Exportación (DE) congelado mediante la DJVE. En esta hipótesis la **diferencia a su favor que habrían embolsado los exportadores**, es de **u\$s 1.316.150.768** desde la vigencia de las Resoluciones 369/07 y 125/08.

Periodo Vigencia	FOB u\$s	DERECHOS EXPORTACION u\$s		
		Recaudados	Que se debían recaudar	Diferencia a favor exportadores
Res 125	4.081.179.787	920.981.971	1.409.435.851	-488.453.879
Res 389	8.466.436.080	1.996.088.155	2.823.785.044	-827.696.889
<b>Totales</b>	<b>12.547.615.867</b>	<b>2.917.070.126</b>	<b>4.233.220.895</b>	<b>-1.316.150.768</b>

En este caso ¿Qué exportadoras se **beneficiaron** con estas maniobras?

COMPLEJO	FOB u\$s	DERECHOS EXPORTACION u\$s		
		Recaudados	Que se debían recaudar	Diferencia a favor exportadores
Biocombustibles	451.401.214	33.923.746	90.280.242	-56.356.495
Girasol	695.504.228	141.500.573	202.085.165	-60.584.592
Maíz	1.366.653.266	326.264.725	352.596.542	-26.331.817
Soja	7.627.574.938	1.776.661.129	2.955.689.093	-1.179.027.964
Trigo	2.406.482.219	638.719.951	632.569.850	6.150.101
<b>Totales</b>	<b>12.547.615.867</b>	<b>2.917.070.126</b>	<b>4.233.220.895</b>	<b>-1.316.150.768</b>

Listado de empresas exportadoras **beneficiadas con más de 1.000.000 de U\$S.**

Razón Social Exportador	FOB u\$s	Diferencia u\$s
No Informado	3.791.725.310	-472.730.336
Bunge Argentina SA	1.539.473.704	-181.036.135
LDC Argentina S A	1.102.968.903	-131.869.253
Cargill Sociedad Anonima Comercial E Industrial	928.849.905	-115.812.875
Aceitera General Deheza Sa.	1.042.719.124	-95.667.962
Vicentin Saic.	778.053.133	-85.531.161
Molinos Río De La Plata S A	404.273.328	-49.025.306
Asociacion De Cooperativas Argentinas Coop Ltda	301.803.810	-29.098.145
Renova S.A	252.024.158	-27.374.935
Nidera Sociedad Anonima	494.122.108	-25.814.715
Noble Argentina S.A.	253.112.696	-21.274.123
Oleaginoso Moreno Hermanos Sacifia.	332.768.017	-16.754.910
Alfred C Toepfer International Argentina S R L	322.174.420	-10.477.569
Aceitera Martinez Sacif	46.204.573	-7.777.573
ADM Argentina S A	453.749.581	-7.397.270
Compañía Argentina De Granos S A	73.643.727	-5.497.819

Razón Social Exportador	FOB u\$s	Diferencia u\$s
Molino Cañuelas Sacifia.	46.289.757	-4.830.527
Servicios Integrados para Exportacion Agroalimentos	52.949.047	-3.711.444
Agricultores Federados Argentinos, S. C. L.	47.194.347	-3.006.895
Compañía Agroindustrial La Oriental S A	11.731.863	-2.133.994
Agrenco Argentina S.A.	31.511.759	-1.196.189
Argensun Sa.	4.025.725	-1.056.724
Pitey Sa	14.147.156	-1.010.382

C) ¿Cuánto hubiera recaudado el fisco si a los permisos de embarque se le aplicara como **Base Imponible** el valor FOB; y no una cifra menor como sucede en la mayoría de los casos?

Desde el 01/01/2007 a la fecha, en 35.096 Permisos de Embarque se ha detectado que la Base Imponible sobre la que se calculan los derechos de Exportación es inferior al Valor FOB. Asimismo, tal como lo denunciáramos oportunamente, hemos encontrado 6.434 Permisos donde la Base Imponible es el valor FAS (Free Alongside Ship) y no el valor FOB. Conclusión, el **exportador liquida como quiere**.

DIFERENCIAS EN BASE IMPONIBLE			
Aduana	FOB U4s	Diferencias	% evasión sobre FOB
ORAN {76}	471.105	-16.851	34%
CONCORDIA {16}	342.528	-29.804	33%
SANTA FE {62}	21.522.697	-549.263	28%
CORDOBA {17}	82.874.691	-4.673.306	22%
VILLA CONSTITUCION {69}	20.294.661	-897.543	21%
MENDOZA {38}	257.835.742	-14.676.421	21%
LA QUIACA {34}	49.869.055	-1.040.740	20%
RIO GALLEGOS {48}	299.561	-13.546	20%
TUCUMAN {74}	10.144	-101	20%
CLORINDA {12}	8.503.127	-341.625	19%
BS. AS. {01}	350.315.503	-13.955.025	18%
POCITOS {45}	24.629.532	-504.013	17%
BARILOCHE {04}	52.140	-503	17%
SALTA {53}	15.636.819	-446.218	17%
LA PLATA {33}	13.594.415	-136.823	17%
DIAMANTE {20}	150.304.997	-5.956.298	15%
GUALEGUAYCHU {26}	33.089.654	-1.442.153	15%
PASO DE LOS LIBRES {42}	20.760.385	-371.855	15%
SAN JAVIER {54}	80.360	-1.247	15%
IGUAZU {29}	80.901.248	-1.229.271	15%
BERNARDO DE IRIGOYEN {82}	10.344.414	-153.745	14%
ROSARIO {52}	4.390.493.903	-152.305.917	14%
SANTO TOME {84}	1.163.905	-16.646	13%
SAN LORENZO {57}	11.176.589.901	-355.524.187	13%
CONCEP.DEL URUGUAY {15}	577.580	-12.822	12%
NEUQUEN {75}	436.627	-11.945	12%
NECOCHEA {40}	944.158.600	-24.157.624	10%
BAHIA BLANCA {03}	1.997.468.541	-45.478.951	9%
MAR DEL PLATA {37}	3.825.660	-46.842	9%

DIFERENCIAS EN BASE IMPONIBLE			
Aduana	FOB U4s	Diferencias	% evasión sobre FOB
JUJUY {31}	737.685	-13.166	8%
EZEIZA {73}	196.961	-1.161	8%
SAN PEDRO {60}	76.858.520	-1.235.570	7%
LA RIOJA {79}	138.412	-381	5%
SAN LUIS {83}	842.737	-10.269	5%
COLON {13}	948.427	-10.673	5%
CAMPANA {08}	526.458.651	-5.250.492	4%
SAN NICOLAS {59}	158.761.979	-1.222.479	3%
PARANA {41}	5.274.434	-15.292	1%

Como en la respuesta anterior ya se incluye implícitamente este cálculo hasta el 9/11/07, solo se debe adicionar el cómputo de las diferencias entre la Base Imponible y el valor FOB desde el 01/01/2007 al 9/11/2007. Esto representa u\$s 283.117.926 más a favor de los exportadores.

Diferencias valor FOB y Base Imponible entre 01/01/07 y el 9/11/07

Periodo Vigencia	FOB u\$s	DERECHOS EXPORTACION u\$s		
		Recaudados	Que se debían recaudar	Diferencia a favor exportadores
22.876	11.516.877.495	2.251.942.232	2.535.060.159	283.117.926

D) ¿Cuánto hubiera recaudado el fisco si a los permisos de embarque se les aplicara similares el precio vigente internacionalmente; y no el congelado mediante DJVE?

Si comparamos los Precios internacionales de las mercaderías, tal como lo consigna la Cámara de Industria del Aceite de la R.A. (CIARA) que reúne a los más importantes exportadores de cereales, con el precio promedio a que se han declarado los Permisos de Embarque, se llega a la conclusión que al menos estos deberían ser un 24 % superiores.

Posición arancelaria	Mercadería	Fuente	Precios FOB (Cuatrimestres)				Promedio
			1ª 07	2ª 07	3ª 07	1ª 08	
12.01.00.90	Soja	CIARA	318	364	468	562	428
		Despachos aduana	274	269	341	396	320
		<b>Relación</b>	<b>115%</b>	<b>122%</b>	<b>126%</b>	<b>132%</b>	<b>124%</b>
15.07.10.00	Aceite soja	CIARA	723	854	1068	1394	1010
		Despachos aduana	576	662	778	987	751
		<b>Relación</b>	<b>125%</b>	<b>125%</b>	<b>129%</b>	<b>131%</b>	<b>128%</b>
23.04.00.10	Torta soja	CIARA	268	288	406	488	362
		Despachos aduana	203	207	242	294	237
		<b>Relación</b>	<b>131%</b>	<b>132%</b>	<b>133%</b>	<b>135%</b>	<b>133%</b>

Si consideramos el menor porcentaje del 24% correspondiente al grano de soja posición arancelaria 12.01.00.90, para todo el período analizado/1/2007 a la fecha, esta merma en el valor del Precio FOB liquidado implica una reducción en los ingresos fiscales de al menos **u\$s 1.624.387.453**.

Este importe surge de la suma de los Derechos que se **DEBERIAN HABER RECAUDADO** en ambos períodos considerados (4.233.220.895 + 2.535.060.159) para luego aplicarle el 24%.

Fin de Avance Informe  
Junio 2008

